

Don Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con N.I.F. G-28029007, inscrita con el número 99 en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro, domiciliada en Madrid, plaza de Celenque nº 2.

DECLARAN Y HACEN CONSTAR:

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-8.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 31 de julio de 2008.

Fdo. D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo



**CONDICIONES FINALES
EMISIÓN DE
BONO
CAJA MADRID 2008-8**

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

10.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de noviembre de 2007 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de julio de 2008

En Madrid, a 24 de julio de 2008

COMPARECE

D. Enrique de la Torre Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 19 de marzo de 2007, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 5 de marzo de 2007, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 22 de julio de 2008.

EXPONE

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2007 y de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez establece las Condiciones Finales de la emisión del Bono Caja Madrid 2008-8, por importe de 10.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores el compareciente,

DECLARA Y ACUERDA

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (también Caja
Madrid)

Denominación de la Emisión: “Bono
Caja Madrid 2008-8”

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre

	emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.
2. Garante y naturaleza de la garantía:	NA
3. Naturaleza y denominación de los Valores:	Bonos
	Código ISIN: ES0314950371
4. Divisa de la Emisión:	EURO
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	Nominal: Euros 10.000.000 Efectivo inicial: 9.805.000 Nº de valores 200
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	50.000 Euros Precio de Emisión: 98,05%
7. Fecha de Emisión:	24 de julio de 2008
8. Tipo de interés:	Referenciado a un índice
<i>(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales).</i>	

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de Amortización a vencimiento. 28 de julio de 2010.
- Precio de amortización: 100 %.

10. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: No existe
Para el Inversor: No existe.

11. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y en su caso en la Bolsa de Luxemburgo. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.

12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de Interés Fijo: N/A

14. Tipo de Interés variable: N/A

15. Tipo de interés referenciado a un índice:	$C = R_i * \text{Nominal}$
<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo del pago a vencimiento (C): 	<p>R_1 (Caso a) Si todos y cada uno de los días del Período de Observación el Cierre Oficial del Subyacente ha sido menor o igual que la Barrera Superior 1 y mayor o igual que la Barrera Inferior 1 ($BI_1 \leq \text{Ibex}_i \leq BS_1$) entonces: $R_1 = 118\%$</p> <p>R_2 (Caso b) Si no se ha dado el Caso a), pero si todos y cada uno de los días del Período de Observación el Cierre Oficial del Subyacente ha sido menor o igual que la Barrera Superior 2 y mayor o igual que la Barrera Inferior 2 ($BI_2 \leq \text{Ibex}_i \leq BS_2$) entonces $R_2 = 110\%$</p> <p>R_3 (Caso c) Si no se han dado los casos a) y b) anteriores, entonces el pago a vencimiento es: $R_3 = 100\%$</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de observación inicial: • Fecha de fijación del strike: • Fecha de observación final: • Precio observación inicial (Ibex_0): • Período de observación: • Precios de Observación (Ibex_i): • Barrera Superior 1 (BS_1): • Barrera Inferior 1 (BI_1): • Barrera Superior 2 (BS_2): • Barrera Inferior 2 (BI_2): • Subyacente: • Convención: • Supuestos de Interrupción del Mercado 	<p>24 de julio de 2008</p> <p>24 de julio de 2008</p> <p>26 de julio de 2010</p> <p>Cierre Oficial del Índice Ibex 35, en la fecha de Observación inicial</p> <p>Desde la fecha de observación inicial hasta la fecha de observación final, ambas incluidas (del 24 de julio de 2008 al 26 de julio de 2010).</p> <p>Cierres Oficiales del Índice Ibex 35, durante el Período de Observación.</p> <p>Es el 130% del precio de Observación Inicial ($BS_1 = 1,3 * \text{Ibex}_0$)</p> <p>Es el 70% del precio de Observación Inicial ($BI_1 = 0,7 * \text{Ibex}_0$)</p> <p>Es el 140% del precio de Observación Inicial ($BS_2 = 1,4 * \text{Ibex}_0$)</p> <p>Es el 60% del precio de Observación Inicial ($BI_2 = 0,6 * \text{Ibex}_0$)</p> <p>IBEX 35 (Reuters: IBEX; Bloomberg: Ibex Index)</p> <p>Día siguiente hábil (<i>following business day</i>)</p> <p>Verificada por el Agente de Cálculo la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado (ver punto 4.7.3.1 del Folleto Base de Valores No</p>

Participativos) en una fecha tal que, impida ofrecer la valoración, el Agente de Cálculo seguirá las reglas de valoración alternativas señaladas en el Folleto Base de Valores No Participativos, punto 4.7.3.I.1.a). En caso de Discontinuidad del índice, se seguirán las reglas indicadas en el Folleto Base de Valores No Participativos, punto 4.7.3.II.



Si hubiésemos fijado el precio de observación inicial el día 30/06/06 (Precio cierre Ibx 35 = 11.548,1), y el vencimiento fuese el día 30/06/08, el bono pagaría a vencimiento un 110% (dado que en ningún momento durante los dos años de la observación, pasó la barrera del 140%, y si rompió la del 130%)

16. Cupón cero:

N/A

17. Amortización de los valores:

28 de julio de 2010.
Precio 100%

- RATING

18. Rating de la Emisión:

La Deuda Senior emitida por Caja Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos aprobado en Noviembre 2007, recibió el rating de Aa1 por Moody's; AA- por S&P, y AA- por Fitch Ratings. Con fecha 7 y 21 de julio de 2008, respectivamente, S&P y Fitch Ratings han colocado al emisor en

“Outlook Negativo”, pero mantienen su rating de AA- para la Deuda Senior del emisor.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)
20. Periodo de Solicitud de Suscripción: 21 de julio de 2008, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
21. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
23. Fecha de Desembolso: 24 de julio de 2008
24. Entidades Directoras: N/A
25. Entidades Aseguradoras: N/A
26. Entidades colocadoras:
- | | |
|--------------------------|--------------------|
| (i) Nombre del Colocador | Compromiso en EUR: |
| Caja Madrid | <u>10.000.000</u> |
| Total colocado: | 10.000.000 |
27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
30. Representación de los Inversores: Se constituyó un Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores no Participativos registrado en CNMV el día 22 de noviembre de 2007 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.
31. Cuadro del servicio financiero del empréstito: A continuación se indica el rendimiento a vencimiento (que incluye amortización del principal y rendimiento a

vencimiento), teniendo en cuenta los tres casos posibles de evolución del Ibex 35.

Caso a):

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
24/07/2008	-1.200	9.805.000
24/07/2009	0	
28/07/2010	0	-11.800.000

Caso b):

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
24/07/2008	-1.200	9.805.000
24/07/2009	0	
28/07/2010	0	-11.000.000

Caso c):

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
24/07/2008	-1.200	9.805.000
24/07/2009	0	
28/07/2010	0	-10.000.000

32. TIR para el Tomador de los Valores: Caso a): 9,647%
Caso b): 5,885%
Caso c): 0,984%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: Caso a): 9,654%
Caso b): 5,892%
Caso c): 0,990%

Comisión: N/A

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.363,60 euros.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 45.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,012% (€1.200,00).

- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos: Caja Madrid

34. Agente de Cálculo: Caja Madrid Bolsa SVB

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-8, por importe de 10.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombró Comisario del Sindicato a D. José Luís Escamilla Galindo, quien aceptó. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-8” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2008-8 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 10.000.000 de euros (diez millones de euros) con vencimiento 28 de julio de 2010 de acuerdo con la legislación vigente.*

Artículo 2. - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

Artículo 3. - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

Artículo 4. - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

Artículo 6. - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y en su caso en la Bolsa de Luxemburgo, y se prevee la cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de noviembre de 2007, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRÉS MILLONES (26.353.000.000) DE EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firma la parte por triplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Enrique de la Torre Martínez